



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
 TURBACO BOLÍVAR

Proceso Ejecutivo - Efectividad de la Garantía Real No. 13-836-40-89-002-2022-00496-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al Despacho el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de la referencia presentado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ROSABEL VALENCIA CASTRO. Sírvase proveer.
 Turbaco (Bol), 27 de septiembre de 2023.

LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO
 veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente de la referencia, observa la suscrita que, a través de correo electrónico institucional, la apoderada de la entidad financiera demandante en memorial del 13 de abril de 2023, solicita la terminación del proceso por el pago de las cuotas que tenía en mora de la obligación No. 05705058000163985 que dio origen al presente proceso a cargo de la Sra. ROSABEL VALENCIA CASTRO.

Atendiendo a que se verifica que la solicitud proviene del correo electrónico de la apoderada demandante registrado en el expediente, no encuentra reparo alguno la suscrita para acceder a lo pedido.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso, EJECUTIVO HIPOTECARIO, presentado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ROSABEL VALENCIA CASTRO conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., atendiendo la solicitud formulada por la apoderada de la parte ejecutante por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA de la obligación, contenidas en la obligación No. 05705058000163985.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO TODAS LAS MEDIDAS CAUTELARES, ordenadas dentro del presente asunto, de existir decreto de remanentes, o embargos de créditos, estos pasaran a órdenes del juzgado o entidad que los solicitó. Comuníquesele insertado lo pertinente.

TERCERO: DÉJESE CONSTANCIA que la obligación contenida en el título valor que dio origen a esta acción, se encuentra **VIGENTE**.

CUARTO: Sin lugar a costas a las partes por no haber lugar a ello.

QUINTO: Cumplido lo ordenado en esta providencia, procédase con su archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

SY

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9efba716dc989efa1ca2dbb05dcc0d6242df0b2bd8babe50888a4b48e48653d**

Documento generado en 27/09/2023 04:00:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>